

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORIZACIÓN COMO CLIENTE

| | |
|-----------------|--|
| FECHA: | |
| CLIENTE: | |
| NIF: | |

De acuerdo con la normativa aplicable y conforme al procedimiento establecido en el Contrato Marco para la Prestación de Servicios de Inversión, donde se informa del derecho a solicitar una modificación de la clasificación asignada al cliente, NORWEALTH CAPITAL AGENCIA DE VALORES, S.A.U. (en adelante, la SOCIEDAD) pone a disposición de sus clientes el presente documento de "SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORIZACIÓN COMO CLIENTE".

Le rogamos marque con una "x" a continuación el cambio de clasificación que desea solicitar:

| | | | |
|--|---|--|---|
| | Clasificación actual: cliente minorista | | Clasificación solicitada: cliente profesional |
| | Clasificación actual: cliente profesional | | Clasificación solicitada: cliente minorista |

La clasificación como cliente minorista implica el máximo grado de protección e información. Por su parte, la clasificación como cliente profesional implica que el cliente posee los conocimientos, experiencia y cualificación necesarias para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente los riesgos inherentes a dichas decisiones.

Cualquier cambio de clasificación a mayor protección, es decir, de cliente profesional a cliente minorista, se realizará de forma automática siendo únicamente necesario que el cliente firme la presente solicitud y no siendo necesario ningún proceso de verificación adicional.

Por el contrario, en el supuesto de un cambio que implique un nivel menor de protección, esto es de cliente minorista a cliente profesional, la SOCIEDAD necesita disponer de los datos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable y, en particular, el cumplimiento de dos de los tres requisitos siguientes. Para ello, le rogamos marque con una "x" a continuación los requisitos que reúne de cara a justificar el cambio de clasificación solicitado:

| | |
|--|---|
| | Declaro haber realizado en los mercados de valores operaciones de volumen significativo con una frecuencia media de al menos 10 operaciones por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores. |
| | Declaro que el valor de mi cartera de instrumentos financieros es superior a 500.000 euros. |
| | Declaro que ocupó, o he ocupado en el pasado, durante al menos un año, un cargo profesional en el sector financiero que requiere conocimientos sobre los instrumentos de inversión |

Adicionalmente, la SOCIEDAD debe verificar los conocimientos y experiencia del cliente para asegurar que puede tomar sus propias decisiones de inversión y comprender sus riesgos. Para ello, los clientes que declaren cumplir dos de las tres condiciones anteriores, deberán responder a las siguientes cuestiones:

| | | | |
|----|--|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. | Tengo estudios universitarios relacionados directamente con los mercados financieros. | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| 2. | He realizado más de tres operaciones (con un importe superior a 10.000 € cada una) en alguno de los instrumentos financieros incluidos en las familias de la siguiente lista: | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones cotizadas en mercados regulados. ▪ Fondos de inversión / Fondos de pensiones / ETF (i.e. Fondos armonizados de Renta Fija, Renta Variable, Monetarios, Mixtos, Garantizados). ▪ Productos Estructurados y Renta Fija compleja (Estructurados con garantía de capital y sin garantía de capital, Renta Fija Perpetua, Bonos subordinados, Convertibles, Titulizaciones o Acciones preferentes). ▪ Hedge funds y Fondos de inversión con restricciones de liquidez (IICIL, IICIICIL, Fondos de Gestión Alternativa, Otros Fondos no registrados en UE y Fondos Inmobiliarios). | | |

Por último, deberá indicar las siguientes cuestiones:

| | |
|---|--------------------------------|
| 1. El riesgo de mercado hace referencia a las posibles alteraciones que puede sufrir el precio de un instrumento financiero con motivo de las variaciones que se produzcan en los mercados donde se negocian, mientras que el riesgo de crédito hace referencia al riesgo de que el emisor del producto no pueda hacer frente a sus pagos (tanto de cupones como de reembolso del principal) o de que se produzca un retraso en los mismos. | |
| <input type="checkbox"/> Verdadero | <input type="checkbox"/> Falso |
| 2. Un producto financiero con mayor rentabilidad esperada es más arriesgado que un producto financiero con menor rentabilidad esperada. | |
| <input type="checkbox"/> Verdadero | <input type="checkbox"/> Falso |
| 3. Una cartera de instrumentos financieros compuesta por diferentes acciones tiene menos riesgo que una cartera con una sola acción. | |
| <input type="checkbox"/> Verdadero | <input type="checkbox"/> Falso |

Asimismo, la SOCIEDAD ha comunicado al cliente que la solicitud de cambio de clasificación a una categoría que implique un grado de protección menor implica la valoración por parte de la SOCIEDAD del cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, Por tanto, la SOCIEDAD se reserva el derecho a realizar cualquier cambio en la clasificación del cliente de acuerdo con las condiciones establecidas en su Política de Clasificación de Clientes. La admisión por parte de la SOCIEDAD estará sujeta a la justificación y comprobación de los requisitos necesarios y surtirá efecto a partir de 15 días naturales siguientes a la recepción de la misma, salvo denegación.

Firmado por el cliente:

Aprobación de la SOCIEDAD:

| | |
|--|---------|
| | APTO |
| | NO APTO |

CONSIDERACIONES GENERALES:

1ª.-El presente documento, una vez aprobado, constituye la comunicación al cliente de la nueva clasificación.

2ª.- En el caso de que el solicitante del cambio de clasificación sea una persona jurídica, la/s persona/s que cumplimente/n el formulario en nombre de la SOCIEDAD solicitante ha/n de poseer poder bastante para representar a la misma; en caso contrario, la solicitud será denegada.

3ª.- La SOCIEDAD, cumpliendo con la normativa aplicable, sólo admitirá los siguientes cambios de clasificación de cliente:

- Clientes minoristas a profesionales, previa declaración por el cliente del cumplimiento de dos de los tres requisitos necesarios para que la SOCIEDAD admita el cambio de clasificación y aportación por el mismo, en su caso, de documentación acreditativa de ese cumplimiento.

- Clientes profesionales a minoristas, en cualquier caso.

4ª.- Cualquier falsedad en los datos facilitados por el cliente para justificar el cambio de clasificación solicitado eximirá a la SOCIEDAD de toda responsabilidad por la adaptación de las medidas de protección establecidas por la normativa del mercado de valores a la nueva clasificación obtenida en función de la información falsa que haya sido aportada.

5ª.- Protección de Datos Personales: de conformidad con lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el cliente queda informado de la incorporación a los ficheros de la SOCIEDAD de los datos de carácter personal facilitados por aquél con motivo de la presente solicitud de cambio de clasificación. La SOCIEDAD podrá efectuar el tratamiento, automatizado o no, de todos los referidos datos de carácter personal a los fines de la tramitación y gestión de dicha solicitud, así como del mantenimiento, desarrollo, gestión y control de las relaciones contractuales que el cliente haya concertado o concierte con la SOCIEDAD. El cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, dirigiéndose a la SOCIEDAD mediante escrito remitido a la siguiente dirección: Bilbao, C/Elcano 7, 5ª Planta, 48011. El cliente presta su inequívoco consentimiento al régimen aquí descrito relativo al tratamiento y comunicación de sus datos de carácter personal, declara como verdaderos todos los datos facilitados a la SOCIEDAD, y se obliga a notificar a esta última, mediante escrito dirigido a dirección más arriba indicada, cualquier variación o modificación que se produzca en los datos referidos. Lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá sin perjuicio de lo que proceda, con arreglo a las autorizaciones que el cliente haya otorgado u otorgue al efecto, respecto del tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal del cliente a los que la SOCIEDAD tenga acceso en el ámbito de las relaciones contractuales o precontractuales que haya concertado o en el futuro concierte con aquél.